



INFORME DE SECRETARÍA, Enero 24 de 2022.

Informo a la señora Juez que la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso allegó memorial solicitando el retiro de esta demanda. (Ver anexo 3, cuaderno ppal)

Asimismo, le informo que en la presente demandada mediante auto de calenda 17 de enero de 2022, este Juzgado se abstuvo de librar mandamiento de pago; en consecuencia se dispuso su archivo, sin necesidad de desglose por haberse presentado de manera digital. (ver anexo 02, cuaderno ppal).


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

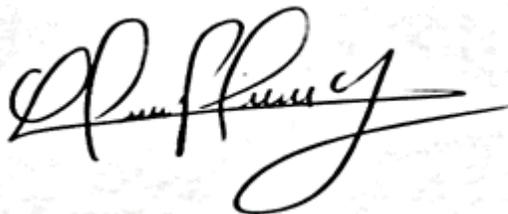
Rad. 170014003009-2021-00771

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, en esta demanda ejecutiva que promovió el señor **Mauricio Arias Patiño**, frente a la señora **Luisa Fernanda Grajales Sánchez**, y teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra archivado, pues este Despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago mediante auto de calenda 17 de enero de 2022, en el cual además se precisó que no había lugar a ningún tipo de desglose, por haberse presentado la demanda en formato digital; por tanto, la solicitud presentada por la togada resulta improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831f969e486b32f87fa504aa4b7eb0d01af6136775a21617612cacc1982f101d**

Documento generado en 25/01/2022 03:40:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>